

Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Señor Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Señora María Paulina Izurieta Molina Concejala Metropolitana DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: "Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito", en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes.

Mediante oficio sin número, ingresado en la Unidad de Gestión Documental de la Secretaría General del Concejo Metropolitano, con fecha 29 de diciembre de 2022, suscrito por el señor Alejando Aguayo Vinueza, por su propios y personales derechos; solicita su acreditación para participar en el tratamiento del proyecto de "Ordenanza que reconoce, fomenta y fortalece la cultura viva comunitaria en el Distrito Metropolitano de Quito", que se tramita en el seno de la Comisión de educación y cultura; por medio del mecanismo de silla vacía.

Al respecto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano, prosigo con la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal para la acreditación solicitada.

2. Marco normativo.-

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: "Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones".

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y





Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado".

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las personas naturales que pretenden alcanzar su acreditación.

3. Requisitos representantes ciudadanos:

De acuerdo con el artículo 469 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito las organizaciones sociales de hecho y de derecho que deseen acreditarse para acceder a la silla vacía en las sesiones del Concejo Metropolitano, deberán cumplir ante la Secretaría General del Concejo Metropolitano los siguientes requisitos:...

- a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- **b.** No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- **d.** Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.





Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

e. Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS					
Cédula de ciudadanía	Cumple				
Ser mayor de edad	Cumple				
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple				
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	Cumple				
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las	Requisito que se presume, bajo				
últimas elecciones seccionales	responsabilidad del compareciente.				
Datos para contacto : Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple				
OPORTUNIDAD					
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple				

4. Acreditación.

Una vez superada favorablemente la etapa de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa municipal, me permito comunicar que se ha procedido a acreditar para ocupar la silla vacía, dentro del proceso señalado en el encabezado del presente dictamen al ciudadano:

Nombres completos: Enrique Alejandro Aguayo Vinueza

Cédula de ciudadanía: 1714981501 Dirección domicilio: Canadá y Asunción

Correo electrónico: Alejandro_agu@hotmail.com

Número telefónico: 0960892129

5. Notificación.

En consecuencia, se procede a notificar a los miembros de la <u>Comisión de Educación y</u> <u>Cultura</u>, por medio de su Presidencia, con el fin de que se sirva adoptar las medidas necesarias para garantizar que el compareciente ejerza efectivamente este derecho propio





Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

de la democracia participativa.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

SECRETARIO GENERAL SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1593-E

Anexos:

- 9.- ALEJANDRO AGUAYO.pdf
- Certificado No dependencia sector público Aguayo Enrique.pdf

Copia:

Señor

Orlando Toshiro Nuñez Acurio

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Señora Doctora

Brith Catherine Vaca Chicaiza

Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señora Doctora

Glenda Alexandra Allan Alegria

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Quito, D.M., 30 de diciembre de 2022

Señorita

Alegria de los Angeles Gaibor Fegan

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-12-30	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-30	



